

INFORME SECRETARIAL. 17 DE MAYO/2023

La señora Melva Henao Hernández apoderada general del demandado ALVARO EDUARDO MARQUEZ HENAO confiere poder a una profesional del derecho para que los represente en este proceso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00177-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Reconocer personería judicial al Doctor Efraím Andrés Villegas Morales con cédula de ciudadanía No. 10.053.810.797y Tarjeta profesional Nro.251.670 del C.S.J para actuar en representación de la parte demandada en este proceso ejecutivo radicado al No.17001-4003-003-**2023-00177-00**, en los términos del poder conferido, por Melva Henao Hernández apoderada general del citado demandado.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al Doctor Efraím Andrés Villegas Morales del auto fechado el 31 de marzo/2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del señor Álvaro Eduardo Márquez Henao y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 15 de mayo/2023. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Se le enviará el traslado respectivo al citado apoderado, al correo electrónico: Efraim.villegas@outlook.com para su contestación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 082 del 18/05/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562848ecbf8e6b6afa90a0e0d2a5552f8a85ae14cfa76e24e5e2142ba0c372c6**

Documento generado en 17/05/2023 01:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>